



CEU

Escuela de Negocios

Castilla y León



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la DIPUTACIÓN, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la DIPUTACIÓN, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la DIPUTACIÓN la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de esta acción deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la DIPUTACIÓN.
- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la DIPUTACIÓN al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

DECIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes y designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos.
- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, incluida la aprobación de modificaciones puntuales, sean o no sustanciales.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMO PRIMERA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

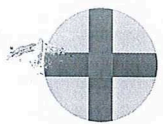
11.1. La cuantía de la subvención se abonará íntegramente a la FUNDACIÓN a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

11.2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a la FUNDACIÓN en ésta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

11.3. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y



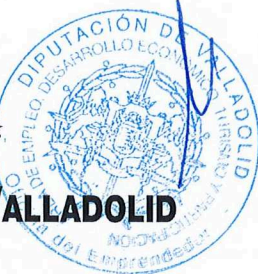
CEU

Escuela de Negocios

Castilla y León



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



S6

el lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.

- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como desviaciones producidas respecto al presupuesto estimado de la actividad, según modelo que se incluye como Anexo al presente Convenio.
- Declaración responsable del Secretario de la Entidad de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La DIPUTACIÓN comprobará directamente conforme a la técnica de muestreo sistemático los justificantes que estime oportunos y que permitan tener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Se presentarán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

11.4. En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

11.5. La cuenta justificativa simplificada se presentará antes del 31 de agosto de 2024, en el Registro General de la Diputación, sito en la Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47003 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC.

11.6. En el caso de que la FUNDACIÓN justifique por importe inferior al importe de la subvención, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo la FUNDACIÓN restituir la cantidad que corresponda.

11.7. Si el programa se desarrolla con un número inferior de participantes a doce, el gasto subvencionado se reducirá de forma proporcional para aquellos conceptos que sean valorados por número de alumnos, siendo la Comisión de seguimiento la que determine cuales de estos conceptos han de reducirse proporcionalmente.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, si bien retrotraerá sus efectos al 1 de octubre del presente año.

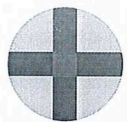
La vigencia prevista del Convenio es de 9 meses, sin que se prevea la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.



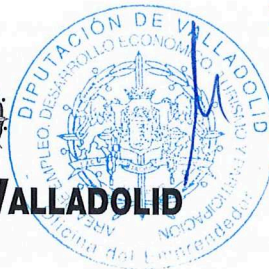
CEU

Escuela de Negocios

Castilla y León



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la LGS, el RGS, en la Ordenanza General de Subvenciones de la DIPUTACIÓN, publicada en el BOP de Valladolid de 6 de marzo de 2006, y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE
VALLADOLID

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
NEGOCIOS CEU CASTILLA Y LEÓN

Conrado Íscar Ordóñez

Manuel Perucho Díaz

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN
PABLO-CEU

Carmen Lucas Lucas

José María Buendía Fernández de Velasco



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARIA GENERAL
Folios 51 a 58 sellados y rubricados
Aprobado por el Presidente por
Defecto de 7355 de 26 DICIEMBRE 2023
La Secretaria General,

Secretario de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU, en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para el proyecto "PROGRAMA OPTIMIZA. EFICIENCIA LEAN PARA LA REDUCCIÓN DE COSTES PARA EMPRESAS, AÑO 2023", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACION CLASIFICADA DE GASTOS. CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad, correspondiente al ejercicio económico del año 2023 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

(Rellenar este primer cuadro en caso de relación laboral, detallándose nóminas y/o cuotas a la Seguridad Social y retenciones IRPF).

Concepto	Nombre	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL						

(Rellenar este segundo cuadro en caso de otros gastos de funcionamiento diferentes a los del apartado primero)

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/DNI	Fecha de Emisión del documento	Obligaciones Reconocidas	Fecha de pagos realizados	Cuantía retención IRPF/ Fecha ingreso en Hacienda
TOTAL						

Nota I. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que sí/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia, y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones,

en a de

Vº B. EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE